

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 2019 AL 2021

COMUNICADO Nº 03_CD CALLAO

NÚMERO DE ADHERENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO Y CAPÍTULOS (*)

Primer Padrón Electoral (**)

Consejo Departamental	Colegiados hábiles	10 % requerido
Callao	678	68

N°	CAPÌTULOS	10 % requerido
1	Pesqueros, Alimentos, Agrónomos y Agrícolas	8
2	Civil y Sanitaria	14
3	Electricistas y Técnicos Electricistas	7
4	Electrónica y Telecomunicaciones	5
5	Industriales, Ambientales, Sistemas e Informática	19
6	Mecánica, Mecánica Eléctrica, Mecatrónica, Naval y Aeronáutica	7
7	Químicos, Geógrafos, Geólogos, Minas y Petróleo	7

Lima. 02 de enero de 2019.

Ing. Ricardo Parodi Caycho Presidente



(*) Artículo 82° REG 2018 "Las listas que postulan al Consejo Departamental deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su Consejo Departamental conforme a lo establecido en los Art. 67 y 68 de este Reglamento. Igualmente, las listas que postulan a los Capítulos deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su correspondiente Capítulo"

(**)
Artículo 64° REG "El Padrón Electoral Nacional es la relación de todos los <u>ingenieros hábiles obtenida a la fecha de convocatoria a Elecciones Generales del CIP</u>, y contendrá los Padrones electorales de cada Consejo Departamental.

Los Padrones Electorales Departamentales contendrán los nombres y apellidos completos, números de colegiación y Capítulo al que pertenecen, los colegiados ordinarios y vitalicios hábiles."

Artículo 67° "...Este primer Padrón Nacional, <u>sirve únicamente para determinar el número de adherentes requeridos para postular a los distintos cargos</u> de Consejo Nacional, <u>Consejos Departamentales y Capítulos</u>."